



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344 -2017-MPH/A.

Ayacucho, 06 JUN. 2017

VISTO:

La Opinión Legal N° 157-2017-MPH/24.27 de fecha 01 de junio 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Adicional de Obra y Deductivo de Obra N° 01 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Jirones Pokra, Santiago Trigos, Mirador y la Av. Perú del AA.HH. Alto Perú en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho". y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 513-2017-MPH/56 de fecha 30 de mayo de 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite el Expediente de Adicional y Deductivo de Obra N° 01, señalando que la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Jirones Pokra, Santiago Trigos, Mirados y Av. Perú del AA.HH. Alto Perú en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", presenta el expediente de Adicional de Obra y Deductivo de Obra N° 01, reformulando la solicitud de aprobación teniendo en cuenta que con Informe N° 412-2017-MPH/56 de fecha 08 de mayo de 2017, presentó la solicitud de aprobación teniendo como base legal la Directiva N° 001-2016-MPH/A, directiva incorrecta, por no encontrarse vigente a la fecha del inicio de ejecución de la obra; siendo la correcta la Directiva N° 01-2012-MPH/A - Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, Con Informe N° 018-2017-MPH/SGSLP/AA.HHAP/DWEQ/SUP, de fecha 12 de abril de 2017 el Supervisor de Obra informa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, los motivos por los cuales se requiere se apruebe el Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo de Obra N° 01 para la obra señalada, mencionando que se debe realizar partidas adicionales y mayores metrados, respecto a:

Mayores Metrados, al realizar las excavaciones se encontró que las tuberías matriz existentes de agua y desagüe se ubicaban a una profundidad mayor al indicado en el Expediente Técnico aprobado, esto generó mayores metrados en el movimiento de tierra, también al realizar las mediciones se encontró mayores longitudes de las tuberías matriz de agua de DN 110 mm y de desagüe DN 200 rnm, esto generó mayores metrados en la instalación de tuberías y todas las partidas concernientes a la instalación de dichas tuberías. En cuanto a los buzones, se encontró en obra que el buzón N° 04 construido llegó a tener una altura mayor que el indicado en el expediente técnico, trayendo como consecuencia mayores metrados en las partidas concernientes a la construcción del buzón N° 04. Deductivos, se ha deducido 18 conexiones domiciliarias de desagüe y sus partidas relacionadas debido a que en obra se encontró 18 beneficiarios menos al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

indicado en el Expediente Técnico. Se ha deducido la Instalación de Tuberías y Accesorios de DN 50 mm de agua potable, debido a que en obra no se ha encontrado tuberías existentes de DN 50 mm. Así como, se ha deducido 14 Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y sus partidas relacionadas debido a que en obra se encontró 14 beneficiarios menos al indicado en el Expediente Técnico.

Que, revisado los documentos obrantes en autos, se tiene que cumple con los procedimientos establecidos en el punto 24.10 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A "Directiva para la Formulación Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga", sin ampliación presupuestal; concluyendo que es procedente los adicionales y deductivos de obra, por la existencia de vicios ocultos en el expediente técnico de la obra, así como, mayores metrados producidos por fuerza mayor producido con posterioridad al inicio de la obra.

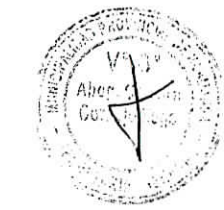
Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

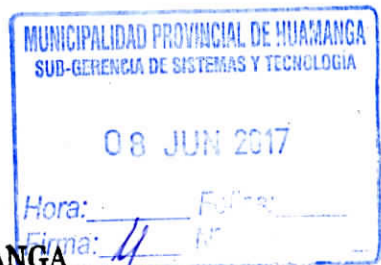
ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculante N° 01 para la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Jirones Pokra, Santiago Trigos, Mirador y la Av. Perú del AA.HH. Alto Perú en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Proyectos y Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDÍA
 Med. S. Hugo Acdo Mendoza
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho. 08 JUN. 2017
 Oficio Circ. N° 1551-2017-UTA-SE-MPH
 SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: RA-344-2017-MPH/1A de fecha: 08 JUN. 2017
 Le adjunto en copia la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Resolución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
 Abog. Magally I. Solier Córdova
 JEFE